

CRITERIOS

HECHOS - REACCIONES - JUICIOS.

HECHOS .

INDULTO O... INSULTO

El decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se concede el INDULTO GENERAL con motivo del XXV aniversario de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado es del tenor siguiente. (Diario Vasco, de San Sebastian, 12 - X - 1-61). No lo copiamos íntegro ya por su extensión ya por ser conocido de los lectores.

a) Conyuntura feliz para otorgar un indulto general, como medida de generosidad... hija del espíritu cristiano del poder...

El expresado motivo nuevo a la Jefatura del Estado a llevar consuelo y alivio... a los que redimen sus culpas en las prisiones.

b) De conformidad con este magnánimo criterio
... DISPOSITIVO:

Art. 1º Cuando no excediese dos años... las penas se reducirán en su mitad.
Las superiores a dos años... se reducirán una quinta parte, con la excepción de aquellas penas condenas en que se hubiera conmutado la pena capital por 30 años.

Art. 2º A los que hayan cumplido o cuando cumplan, en ambos casos ininterrumpidamente 20 años de reclusión efectiva... se le concede indulto total.

Art. 3º Se declara en vigencia el decreto de 9-X-45 ... A este efecto se concede un nuevo plazo de 6 meses para que los españoles en el extranjero regresen a España y puedan acogerse a los beneficios del citado decreto.

Art. 4º EXCEPCIONES: 1º Los que durante el cumplimiento de su condena hubieren incurrido en falta grave.

2º Los reincidentes y reiterantes... dolosos.

3º Los que hubieren disfrutado de indultos anteriores en igual o mayor proporción que el actual.

A los que hubieren disfrutado en menor cantidad se les decontará esta.

4º Los condenados que en el término de 30 días manifiesta por escrito ante el Tribunal o Juzgado competente su oposición al indulto.

Art. 5º A los comprendidos en el indulto total de los 20 años se les aplicará sólo la excepción 1ª.

Art. 6º Cuando hubiere penas diferentes se aplicará separadamente a cada una el indulto parcial.

Art. 7º El indulto queda sin efecto si sus beneficiarios incurren en nueva delincuencia dolosa en el término de prueba que para su rehabilitación establecen las leyes penales

REACCIONES.

a) Copio textualmente de una carta: " Quien o quienes son los que mantienen por tanto tiempos odio para que todavía no se haya calmado?"

"Qué es lo que redimen" esos ciudadanos españoles durante más de un tercio de su vida, falleciendo allí muchos, perdiendo su salud no pocos y desesperados con tanta palabrería incumplida ~~XXXXXX~~ casi todos!"

"Seguimos creyendo que, si cruel fué la actitud de Heródes para con Juan Bautista, no lo es menos el proceder que se viene observando en España con los presos desde los tiempos de la Cruzada Española."

b) Muchos no ha sorprendido. Están habituados durante estos 25 años a las genialidades del Caudillo, para creer en la sinceridad de sus sentimientos humanitarios ni cristianos.

"Amnistía? Indulto? - se oye decir - Sí, en las páginas del Boletín Oficial para engañar a los extranjeros tontos. Y... lo peor es que hay ingenuos que se lo creen".

c) Véase en esta misma hoja la reacción de la Comisión de Conferencia Europea en favor de la Amnistía.

JUICIOS :

La palabra "Amnistía" tiene su sentido propio en el derecho común internacional.

Su significado es el de condonación total de la pena.

Se otorga únicamente para los delitos políticos o análogos.

El "Indulto" en cambio, no implica la totalidad de la condonación. Puede ser total o parcial; pero en sí no indica totalidad.

La amnistía borra la mancha moral. El indulto la deja subsistente, únicamente afecta a la pena.

Al amnistiado, en consecuencia, no se le considera reincidente por otra falta subsiguiente; al indultado, sí.

Lo que con ansia esperaban los condenados era la totalidad de la condonación, fuera amnistía, fuera indulto. Ellos ansiaban salir inmediatamente.

.....
Era el XXV aniversario... El Caudillo es magnánimo, generoso... tiene espíritu cristiano... quiere llevar consuelo y alivio... y se anuncia una amplia amnistía... ¿Quién iba a dudar?

Y... PARTURIUNT MONTES ET NASCITUR RIDICULUS MUS.
Mucho ruido y pocas nueces.

Ha sido una burla cruel. Burla, porque se ha jugado con unos hombres caídos en desgracia.

Y cruel, porque está de por medio uno de los bienes mayores que el hombre posee: la libertad.

Pero ha abierto los ojos a muchos que ignoraban o al menos dudaban de la cruel realidad.

No habíamos oído repetidamente que no había presos políticos en España? Ahora nos informan oficialmente que hay presos, y... que llevan más de 20 años en la prisión.

¡Cuántos misterios ocultaran las prisiones españolas!

Pocos conocían la historia de las cárceles y campos de concentración de Hitler, mientras estuvo en el poder, y fué el gran escándalo de nuestros tiempos.

No podemos considerar "acto de generosidad" el indulto concedido. Ha sido mezquino, reducido. No ha sido "magnánimo"; ha sido estrecho.

El régimen tiene la libertad, tiene el diálogo. Todavía resuena en nuestros oídos el grito de Millán Astray en la Universidad de Salamanca "¡uera la inteligencia!"

La libertad y la inteligencia ponen en peligro el régimen. No tiene consistencia dialéctica y debe renunciar al diálogo. No cuenta con la adhesión del pueblo. 25 años de poder con todos los recursos y resortes en sus manos no han sido capaces de consolidarlo. No le queda otra solución que la supresión de la libertad. El diálogo hay que suprimirlo, al peligro encerrarlo. Y que sobre todo ciudanano este siempre colgando la amenaza de la pérdida de la libertad.

No podemos considerar el indulto "fruto de un espíritu cristiano".

El espíritu cristiano olvida los errores y perdona con amplitud las faltas. No siete veces, sino setenta veces siete. Ese es el espíritu cristiano.

Y en el indulto del XXV Aniversario no ha habido ni olvido ni perdón amplios.

Y ¡ con que cinismo se asegura que se trata de llevar alivio y consuelo a los que sufren!

Eso, sí, sería cristiano; pero no se cumple. Si posible fuera una estadística... ¡ Cuantas oscuridades aclararía!

"Una quinta parte"... "los que llevan más de 20 años ininterrumpidamente"... A los que han sido buenos en la prisión"...

Y se nos anuncia un amplio indulto!

Así es la realidad española. Se nos anuncian elecciones libres, elecciones sindicales etc. Y la realidad es la falta total de la libertad en España.

La propaganda exterior es la finalidad de todos estos anuncios.

INDULTO O,/. INSULTO?

.....

JUICIO CRISTIANO DEL 18 de JULIO y 1º de OCTUBRE.

En los días del rey Herodes se conmemoraba un acontecimiento y eran muchos los invitados reales a la mesa. Entre bastidores, la mujer? y la hija de esta urdían una trama cruel.

La causa de esta trama disimulada era, sencillamente, que un hombre, usando de su derecho, había dicho la verdad a Herodes.

Avanzado ya el banquete y bastante entonados los comensales y Herodes, son obsequiados con un baile de la hija de la ~~hija~~ mujer (?) del rey, ...y complacido el embriagado monarca hace una promesa, ilícita e inmoral a todas luces, "te daré, dice a la muchacha, cuanto me pidieres, aunque sea la mitad de mi reino".

Se pidió la cabeza del hombre que decía la verdad y defendía la justicia. Y el Rey otorgó lo que se le pedía y rodó a una elegante bandeja la cabeza del Bautista.

X
X X X X X

18 de julio y 1º de octubre de 1.961.

Se celebran dos acontecimientos en España y se celebran además, con gran profusión de medios y dinero.

Dicen que España dista mucho de su prosperidad y que es país pobre. Para estos escandalosos despilfarros no falta en el Erario Nacional.

Concentraciones de gentes, banquetes de celebración y todo lo demás no difícil de imaginar. Suenan aires triunfales y ...pobres gentes, carentes de discernimiento de opinión y con mentiras de 25 años, vibran al son de la gigantesca propaganda y acuden a los festejos del Gobierno y a sus gratuitos banquetes.

Y mientras tanto gimen y sufren en las prisiones varios millares de ciudadanos, muchos de los cuales en buena conciencia nosaben porque están allí, pero siguen encerrados y sin saber hasta cuando.

Contrastan el banquete de Herodes y la cabeza del Bautista en bandeja de plata. Pero no menor es el contraste entre el fastuoso 18 de julio y la mezquindad del indulto del 1º de octubre.

.....

JUAN XXIII Y LA CRUZADA (?) ESPAÑOLA.

Copiamos de Ecclesia del 21 de octubre, (pag.8, columna primera) el párrafo siguiente, trozo de un mensaje enviado por S.Santidad el Papa al Arzobispo de Barcelona con motivo del 25 aniversario de su consagración episcopal.

" apenas iniciada la deplorable guerra civil, fuiste creado obispo titular de Ezani, como obispo auxiliar del Arzobispo de Toledo, y más adelante puesto al frente del Vicariato Castrense, luchaste con infatigable denuedo y con igual bondad para restañar las heridas de la lamentable contienda, para reparar lo destruido y lo ruinoso. Cuando, por fin, cesó la cruenta guerra civil..."

Subrayo las frases "deplorable guerra civil", "lamentable contienda", "cruenta guerra civil".

Copio también de La Hoja del Lunes de San Sebastián del 13, XI, 1961, el siguiente párrafo dirigido a los obreros españoles que recientemente han visitado al Papa.

" Estamos seguros de que España, que cuenta en su historia con los maestros de Derecho Natural Suarez y Vitoria y con las Leyes de Indias, continuará su camino para conseguir el bienestar del pueblo y la armonía y la concordia entre sus ciudadanos".

Copio de La Voz de España del 14, XI, 61 : " En medio de un impresionante silencio, Juan XXIII trazó 3 veces en el aire la señal de la cruz, bendiciendo de esta forma y de manera especial, son sus palabras, " a esa España entera que tanto amamos"

Los HACHOS son estos.

REACCIONES : Es tal la indiferencia y escepticismo con que se acogen las palabras tanto de los obispos como del mismo Papa, que no es extraño que estas hayan pasado desapercibidas para gran parte del pueblo.

Pero existe gente con acusada sensibilidad hacia todo lo que del Papa venga, aunque no en todos existe la misma rectitud de intención.

Para algunos, para los enquistados en el régimen, la voz del Papa interesa en tanto en cuanto supone apoyo para el régimen. A estos no han agradado ni el mensaje al Arzobispo de Barcelona, ni las palabras dirigidas a los obreros españoles.

"Ni una sola alusión, dicen, al Caudillo". "Sólo se ha dirigido al pueblo, y hablando siempre de armonía, concordia, etc." No ha agradado. "No sé qué es lo que el Papa tiene contra España"... he oído decir, y replicar: "No es contra España, es contra este estado de cosas".

A quienes quieren pureza en la doctrina e integridad en la conducta, esta actitud y palabras han empujado a tranquilizar sus espíritus. "Después de tantas desilusiones y desengaños, he oído, es tan hermoso ver que empiezan a ponerse en claro las cosas..."

JUICIOS: La guerra es el litigio entre las naciones (entre dos colectividades diríamos mejor) que defienden sus derechos; en el cual la fuerza es el juez y nave de sentencia la victoria.

Acertada definición que alguien dió de la guerra, y sencilla. No aquilatamos su exactitud filosófica ni histórica.

La guerra es el mayor de los males, y actualmente, con el enorme perfeccionamiento de los medios bélicos destructivos, el pésimo mal. Concentra todos los males que en este mundo pueden darse. Nada solución y to

do lo destruye. Acumula odios, ahonda las divisiones entre los pueblos, familias y personas.

Ruina, desolación, miseria son patrimonio de toda guerra.

Por eso la condena la moral cristiana. Es tal el cúmulo de males que acarrea, que no admite comparación alguna con los bienes que puede ocasionar. Es el mayor de los males. Y... cada vez son mayores los males y menores los bienes.

Y la guerra civil española se le llamó Cruzada! Guerra santa! Como si ellos fuera posible! Hay contradicción en los terminos: si es guerra, no es santa. Si no es santa, no es cruzada.

Actualmente la guerra siempre es mala. Por eso recalca la moral cristiana: "nunquam omnino licitum".

"Se trataba de defender la Religión, de difundir los principios cristianos. Era por la Verdad cristiana, por la Justicia, y el Honor por lo que se luchaba", se nos difa.

Nota: El único medio de difusión del Cristianismo es la predicación y el ejemplo de virtudes. La aceptación voluntaria es condición esencial y fundamental para la difusión del Evangelio. Sin ella la Religión no tiene ningún valor. Sin ella la Religión es farsa, es mentira e hipocresía. La religión debe brotar de lo íntimo de la conciencia.

Por ello encaja perfectamente en nuestras mentes esta mentalidad de Juan XXIII.

La contienda española fué guerra civil; fué guerra y entre hermanos.

Porque fué guerra fué lamentable y deplorable y cruenta.

Y porque fué entre hermanos fué aún mucho más lamentable, más deplorable y más cruenta.

El olvido y perdón mutuo es la norma cristiana y la única reacción noble, digna y justa ante una guerra civil.

Todo lo que nueva al recuerdo y mención de la guerra si no es con la finalidad y espíritu de recordar más la guerra y estimar la paz y armonía entre los hombres, no es humano y menos cristiano.

La postura del P. Goitia en su sermón del 18 de julio de 1.961 en Aranzazu es la verdadera postura cristiana y humana.

Todo lo demás divide y desgarras.

! Cuanto bien han producido estas palabras del Papa que hemos comentado entre tantas conciencias angustiadas y vacilantes de nuestro pueblo.!

Han sido luz en la oscuridad y descanso y alivio en la angustia.

Ampliación de Informes

Hemos recibido de un amigo muy informado de las cosas de Aranzazu unas notas de las que entresacamos todo aquello que no se dijo en nuestro número 4, referente a los hechos acaecidos en el Santuario.

HECHOS: "Nos han pedido que aclaremos, concretemos y precisemos los hechos"

" Los R.R.P.P. Pedro Aranguren, actual Guardian del Santuario y Carlos Gastesi, anterior guardian... fueron a pedir consejo al Sr. Obispo... Después de conveniente estudio y discusión del asunto se resolvió to-

car el himno nacional.

Y el Sr. Obispo rogó a los P.P. Franciscanos que, por favor, no dijeran que él lo había ordenado.

En el Santuario nada se supo hasta momentos de interpretarse el himno.

De antemano se había dicho al organista (aquel día fué distinto al que actuó durante la novena de la Virgen) que se sentara al organo antes de Torcia.

Cuando se acercó el organista habitual, estaba ya allí el suplente, quien le dijo que tenía orden de tocar aquel día.

No parece cierto que se le hubiera prometido de antemano al Presidente de la Diputación la ejecución del himno, por lo que luego diremos.

En cuanto al sermón del P. Aranguren, se sabe que lo tenía escrito, y preparado de antemano. Tanto peor!

El día de la Virgen no se radió la Misa como desde hace años se hacía.

Se supo despues que el mismo Gobernador Civil había ordenado a la Radio San Sebastian que no se radiara.

Esto nos hace creer que ni el Gobernador ni el Presidente de la Diputación sabían de antemano que se iba a tocar el himno nacional.

JUICIOS: El dilema es este. ¿Decimos "toda" la verdad claramente y sin ambages, poniendonos en contra de las Autoridades abiertamente, con el peligro inminente y con la carterza moral de que hemos de perder el contacto con nuestro pueblo, que lo mantenemos mediante la revista "Aranzazu", la radiación de la misa de los domingos etc...?

¿O dejamos de decir "toda" la verdad, para seguir trabajando con los medios que tenemos?

¿Qué es lo mejor? ¿Qué es lo que hay que hacer?

Nuestro juicio.

"¿Qué es lo mejor? ¿Qué es lo que hay que hacer? Nuestro juicio es claro: Nunca un sermón que hiera sentimientos justos y legítimos. Nunca himnos que dividan a los fieles y violen leyes eclesiásticas justas. El fin no justifica los medios.

Que se pierda el contacto con el pueblo? - No; el pueblo tiene un instinto de justicia y de rectitud que lo hace comprender las cosas.

Y si alguna vez se dice el caso de un pueblo que se aleja del redil por el espíritu de verdad y justicia de sus jefes espirituales, es entonces cuando el recurso a la Providencia debe animar y sostener al jefe, sobre todo al jefe religioso cuya vida debe iluminar la fe y la confianza.

Dios tiene mil recursos para salvar al pueblo. Dios no pide eficacia a la predicación del sacerdote. La eficacia de la acción sacerdotal está en el mismo Dios que es el que maneja los corazones.

Dios al hombre y más al sacerdote lo que le pide es el cumplimiento de su deber sacerdotal de predicar la verdad y defender la justicia.

Creemos, pues, que de ninguna manera tienen justificación ni el himno ni el sermón del día de la Virgen en Aranzazu, del año 1.961.

Le Monde, 4 de noviembre de 1.961.

LA COMISION DE CONFERENCIA EUROPEA EN FAVOR DE LA AMNISTIA? CRITICA SEVERAMENTE EL SISTEMA JUDICIAL ESPAÑOL? TRAS LA BREVE ESTANCIA EN MADRID.

Madrid, 3 nov.: Una vez más el proceso de los jóvenes escritores ha sido aplazado. El Ponente pidió en sus conclusiones una pena de 9 años de prisión, para el principal de los encartados Julián Marcos, de 27 años de edad, casado y padre de un hijo, por haber escrito un poema que ha permanecido inédito, y que fué considerado injurioso para el Jefe del Estado español.

Este hecho en realidad no tiene relación alguna con el proceso, pero sí con las relaciones y la suerte que corren los acusados y prisioneros políticos.

En cuanto a esto fué convocada la prensa extranjera, el jueves a la tarde, por LA COMISION encargada por LA CONFERENCIA DE LA EUROPA OCCIDENTAL EN FAVOR DE LA AMNISTIA DE LOS PRISIONEROS Y EXILADOS POLITICOS ESPAÑOLES, y que se reunió en París, el mes de marzo de 1.961, con el fin de intentar una gestión ante las autoridades gubernamentales españolas.

Los miembros de esta comisión fueron: el profesor Henry Laugier, antiguo secretario general adjunto de la O.N.U. y antiguo rector de la Universidad de Argel, Sir Leslie Plummer y M. John Meldelson de la Cámara de los Comunes, el presidente del Club del Automóvil de Italia, el príncipe Filippo Carraciolo, ex secretario general de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa y M. Jules Wolf, presidente de la Comisión jurídica de la Liga Belga en favor de la defensa de los Derechos del Hombre, y ex representante de Bélgica en la Comisión de los Derechos del Hombre en la O.N.U.

Todos estos Señores han dado a la prensa la carta y el documento que elevaron al Sr. Irujo, ministro español de Justicia, quien obstinadamente rechazó el recibirlos.

Estas personalidades exponían al Sr. ministro en su carta el deseo que habían tenido de obtener una audiencia, para exponerle " la emoción que provoca en la opinión internacional, la situación de los prisioneros y exilados políticos españoles".

En este documento documento que comprende siete puntos, los miembros de la Delegación de la CONFERENCIA PRO AMNISTIA, declaran entre otras cosas, que después de varias entrevistas " con representantes altamente calificados de los medios judiciales, políticos, universitarios y culturales" se ven obligados a constatar que el Decreto de 12 de octubre de 1.961, no constituye de ninguna de las maneras, una amnistia, en el sentido en que es entendida esta palabra en el derecho común internacional, y que todo lo más que logra, es una condonación parcial y condicional de la pena.

"Consultadas al efecto las más altas autoridades - afirma el documento - consideran el decreto, como una caricatura de amnistia y como una medida ridícula".

"En cuanto se refiere a los exilados políticos - añade la carta - este decreto no aprta ninguna abrogación en los procedimientos empleados y utilizados hasta el presente en relación con ellos".

Finalmente el regimen judicial español, respecto a las infracciones de carácter político, es calificado "como esencialmente contrario a la letra y al espíritu de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Este regimen basado en el decreto de 21 de setiembre de 1.960, concede - según afirma la citada comisión - "una extensión excesiva a la competencia de los tribunales militares, vis a vis de los civiles; por otra parte, el acusado, está privado de las garantías esenciales que exigen una justicia serena y equitativa... ni existe prácticamente la libertad de la defensa, para los acusados políticos."

Finalmente el documento indica" que numerosos testimonios afirman la persistencia de las torturas y de los malos tratos infligidos a los acusados".

"Es fatal - concluye - que un tal regimen judicial engendre junto a una valentia ejemplar, sentimientos de ansiedad, de temor, de desesperanza e indiferencia en muchas gentes para todo lo que sea gestión pública. Estos sentimientos son evidentes y patentes entre la juventud universitaria y obrera".

Por lo que se ve cree saber las gestiones de la Comisión de la Conferencia están llamadas a tener contínuación. El documento elaborado será enviado al Vaticano.

Se espera que en Londres haya interpeleaciones en la Cámara de los Comunes, mientras que en Bruselas serán organizados mítines de protesta con la participación de los partidos políticos.

Por otra parte Mr. Wolf, haciéndose eco de la opinión de ciertos medios juristas españoles, se extraña que la Comisión Internacional no haya publicado los documentos que sobre los prisioneros políticos españoles tiene en su posesión hace ya más de un año.

Nota: De nuestro enviado especial José Antonio Novais.

.....

MONS. CASEROLI Y LAS MISIONES DE SUD AMERICA.

Mons. Caseroli, miembro de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios de la Secretaría de Estado del Vaticano, ha efectuado una visita al Canadá.

En una reunión con los corresponsales de las Agencias de Prensa manifestó, que el objetivo de su viaje, era dar a conocer al clero canadiense y americano, la creciente inquietud de la Santa Sede, ante los recientes acontecimientos en America del Sur, y pedirles redoblaran sus esfuerzos en el apostolado misionero.

Mons. Caseroli afirmó, que la actual crisis del catolicismo en ese continente, se debe en parte, a la falta de provisión del clero español, que rebosando en vocaciones sacerdotales, no ha sabido, sin embargo, formar un clero indígena, antes de la emancipación y acceso a la independencia de dichos pueblos, y es por ello que a los ojos de los indígenas con una conciencia creciente de su propia personalidad nacional, el clero extranjero se identifica para él, con una potencia extranjera.

El recio vigor de estas aseveraciones, no ha dejado de sorprender a los reporteros de las agencias, máxime tratándose de un miembro de la Secretaría de Estado del Vaticano, tan familiarizado con el lenguaje diplomático.

Nota: Pasa a pag. la .

EL HECHO SINDICAL Y LA DOCTRINA PONTIFICIA... en España

En el Colegio Mayor S. Pablo, de Madrid, la Asociación Católica Nacional de Propagandistas ha organizado un curso de conferencias, sobre el tema "Problemas actuales del Sindicalismo". Una conferencia le fué asignada a D. Rafael Gonzalez Moralejo, Obispo Auxiliar de Valencia. Recomendamos la lectura íntegra del documento. He aquí algunos puntos de tomados de "JUVENTUD OBRERA", periódico de la JOC, de Noviembre del 61.

.....

"En España, el hecho sindical, la evolución sindical quedó interrumpida en su dinamismo evolutivo en 1936. En 1939 era forzoso, era necesario prever de alguna manera cómo este hecho iba a rebrotar nuevamente, puesto que la misma naturaleza lo exigía, en cuanto hubiera posibilidad de que los hombres volvieran a agruparse para la defensa de sus legítimos intereses.

En circunstancias tan excepcionales, el Estado salió al paso, con tiempo, de esta necesidad.

EL FUERO DE TRABAJO:

Se organizó o se previó la organización del Sindicato en España en el año 1939. Se trazan las líneas fundamentales en el Fuero del Trabajo. Comienza así su preámbulo: "Renovando la tradición católica de justicia social y alto sentido humano que informó nuestra legislación de Imperio, el Estado Nacional, en cuanto es instrumento totalitario al servicio de la integridad patria y sindicalista en cuanto representa una reacción contra el capitalismo liberal y el materialismo marxista". etc....

Art. 1º La organización nacional sindicalista del Estado inspirase en los principios de unidad, totalidad y jerarquía.

Art. 4º. Las jerarquías del Sindicato recaerán necesariamente en militantes de F.E.T. y de la J.O.N.S.

Art. 5º. El sindicato vertical es instrumento al servicio del Estado, a través del cual realizará principalmente su política económica.

IMPORTANTE CUESTION:

Ahora bien....? Es esto un sindicato? Es esto una corporación? Yo me hecho esta pregunta muchas veces. Y os confieso paladinamente que no acierto a darme a mí mismo una respuesta satisfactoria, a la luz de las enseñanzas de la Iglesia. La esencia del sindicato, su finalidad propia y específica, indeclinable, la ley universal del hecho sindical, la que preside su nacimiento y su funcionamiento, es el contrato de trabajo, la defensa de los trabajadores en el contrato de trabajo. Y en España el contrato de trabajo no ha estado en manos de los sindica-

tos hasta 1958.

Luego durante ese tiempo no era sindicato; podría ser cualquier cosa, tal vez corporación, pero sindicato no era. No lo era porque no cumplía la razón esencial.

..... Desde hace unos años, ya el sindicato, nuestra organización sindical o sindicato vertical interviene en la confección, en la elaboración de los convenios colectivos.

..... Se han ido haciendo rectificaciones a lo largo de este tiempo; pero, ¿han sido suficientemente rápidas? Han sido todo lo profundas que debían ser? No soy yo quien para juzgarlo.

EL PAPA JUAN XXIII:

El Papa Juan XXIII también se ha referido a este problema por medio de su Secretario de Estado, dirigiéndose a la Última Semana Social del Canadá. Algunas de las frases del mensaje del Cardenal Tardini pueden haber sido influidas por el hecho cierto de que en España existe una determinada organización sindical corporativa: porque ciertamente al Canadá no se ve que fueren dirigidas directamente. En cualquier caso, como veréis, sientan doctrina general y son de estricta aplicación al problema concreto español que estamos considerando.

..... "El sindicalismo, -dice el documento textualmente-, reclama una organización profesional en la que integrarse; la organización profesional, a su vez, no alcanza plenamente su objetivo más que si se apoya sobre agrupaciones libremente constituidas, donde las diferentes clases sociales se han agrupado, siguiendo sus afinidades y sus intereses propios!"

..... "Uno de los puntos fundamentales, -sigue el documento-, de la enseñanza de la Iglesia en esta materia es el principio de la libertad sindical. Con toda razón, este principio de la libertad sindical se contraponen a la voluntad arbitraria del Estado. Quizá se ha destacado poco la variedad de sus posibles aplicaciones. Es a los miembros de la asociación, -decía ya Leon XIII-, a quien corresponde elegir libremente la disciplina y las leyes que les

parezcan más apropiadas para el fin que persiguen".

LIBERTAD ACTUAL DEL SINDICATO ESPAÑOL:

A la luz de este principio hemos de considerar el caso de nuestra organización sindical. Exige, según ya hemos visto, que sean los mismos miembros asociados quienes elijan libremente la disciplina y las leyes más adecuadas al fin que la organización persigue.

Arranca de la misma ley natural, de la dignidad personal de los individuos que forman parte de la organización, la cual constituye el principio vital interior de la misma.

.....? Goza nuestra organización sindical de suficiente autonomía, como para influir decisivamente sobre su propia estructura y sobre las normas que regulan su disciplina? Ha alcanzado ya un grado suficiente de representatividad, que permita asegurar que los hombres que la componen disponen, en todas las ocasiones, del cauce necesario para expresar su opinión de modo decisivo?

.....Yo no soy quien para juzgar cual es el periodo de tiempo necesario para concluir si se hace bien o se hace mal; es cosa prudencial, es cosa que debe juzgar el que tiene la responsabilidad de la sociedad. Lo que sí digo es que han pasado 22 años y hay que procurar que el tren cambie de ruedas para que no descarrile.

REVISIONES NECESARIAS:

Creo que sería de desear que el Fuero del Trabajo se revisara y se le quitaran aquellas cosas que quizá todos estamos de acuerdo en que no tienen ya nada que hacer en él, que más bien incluso estorban.

.....Confesemos paladinamente delante de todo el mundo, que esto todavía no es una perfecta organización sindical. Demos razones: es que no puede ser..., es que lo exige el bien común... etc. etc. Pero reconocamos que esto no es la perfección del sindicato, ni quizá tampoco es la perfección de la corporación."

COMENTARIO: Bien merece un breve comentario este interesante documento.

Puntos fundamentales:

El Estado español totalitario... El Sindicato instrumento al servicio del Estado... Las jerarquías todas de la Falange... El Sindicato hasta el año 58 no era sindicato... Desde

entonces?... No se atreve a emitir juicio...²
Por lo menos no es la perfección del sindicato...

.....
De acuerdo en casi todos los puntos. Hasta el 58 no fué sindicato. Y, Por qué no nos lo dijeron antes? Por qué los han defendido a capa y espada? Y... ahora resulta, que Mons. Pildain tenía razón: ni sindicatos ni cristianos.

Y... desde el 58?

Nos duele la indecisión del Sr. Obispo al juzgarlo. "No soy quién para juzgarlo", nos dice. Por qué no? Pues, quién es digno? Qué es lo que le impide al Sr. Obispo lanzar públicamente lo que en su mente es ya una realidad?? Pone todas las premisas: "el principio de libertad sindical es fundamental", nos dice. Aunque con reticencias nos hace ver que en el Sindicato español no hay tal libertad. "Han sido las rectificaciones lo profundas que debían serlo?", se pregunta. "Sería de desear que el Fuero del Trabajo se rectificara", añade. "Confesemos que esto no es una perfecta organización sindical".

Pero la consecuencia de tales premisas es pobre.

"El bien común puede exigir que el Sindicato español funcione así", nos dirá.

No hay lógica... !Qué de equilibrios para defender lo indefendible! para salvar lo que no tiene remedio! !Cuánto malabazarismo absurdo!

"Algunas de las frases del mensaje del Card. Tardini (a Canadá) pueden haber sido influenciadas por el hecho cierto de que en España existe una determinada organización sindical; porque ciertamente al Canadá no se pueden dirigir. No se ve que puedan dirigirse." Por qué no decir clara y directamente lo que se ve que quiere decirlo, y con reticencias lo dice?

No! El Sindicato español, ni siquiera desde el 58, no es auténtico Sindicato. No representa a la clase trabajadora. No existe libertad ni en la elección de representantes, ni en el ejercicio de su función. Las elecciones son preparadas. Las elecciones las ameñan las jerarquías, que continúan siendo de la Falange, instrumento al servicio del Estado.

Y...

EL SINDICATO CONTINUA SIENDO INSTRUMENTO AL SERVICIO DEL ESTADO. NADA HA CAMBIADO EN ESTOS 25 AÑOS.

.....

NOTA: a/ La "carta abierta al alcalde de Tolosa fué copia de una carta profusamente difundida en Tolosa. b/ El artículo de Iñaki Azpiazu del "AI5" fué publicado en Buenos Aires y Méjico.